

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182**MADRID NÚMERO 34****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 514/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de CONSTRUCCIONES AMENABAR SA y ONDOAN SOCIEDAD COOPERATIVA frente a COLENDIA IBERICA SL, INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, ONDOAN S COOP, D./Dña. TOMA CAZACU , TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) y D./Dña. TOMA CAZACU sobre Seguridad social se ha dictado AUTO de fecha 12-12-2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA SUBSANAR el defecto advertido en Sentencia de fecha 26/11/2018, en los siguientes términos:

Donde dice:

“II.- Admitidas y acumuladas las demandas se señaló el acto del juicio para el día 20/11/18 en que tuvo lugar. Al mismo comparecieron:

Como parte actora:

CONSTRUCCIONES AMENABAR S.A. representada por el letrado DON JOSE IGNACIO UCAR ANGULO

ONDOAN S COOP representada por el letrado DON IGNACIO ARBIDE OLAIZOLA...”

Debe decir:

“II.- Admitidas y acumuladas las demandas se señaló el acto del juicio para el día 20/11/18 en que tuvo lugar. Al mismo comparecieron:

Como parte actora:

CONSTRUCCIONES AMENABAR S.A. representada por el letrado DON JOSE IGNACIO ARBIDE OLAIZOLA

ONDOAN S COOP representada por el letrado DON IGNACIO UCAR ANGULO...”

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a COLENDIA IBERICA SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintitrés de mayo de dos mil diecinueve .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.554/19)

